



# GACETA

## **ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

### **SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: [secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co](mailto:secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co)

GACETA No. 0319

Armenia, 07 de Diciembre de 2022

Página No. 01

## CONTENIDO

Página No.

### DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

**001. DECRETO No. 00920 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”**

### **DECRETO No. 00920 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2022**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política y, en concordancia con el artículo 94 del Decreto Ley 1222 de 1986, Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, y

### **CONSIDERANDO:**

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



*Departamento del Quindío*  
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 00920 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política y, en concordancia con el artículo 94 del Decreto Ley 1222 de 1986, Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017 y

## CONSIDERANDO

- A. Que el Gobernador es el Jefe Seccional de los Asuntos Administrativos de los Departamentos, y, en consecuencia, le corresponde a él, el nombramiento de sus funcionarios, y la remoción de los mismos.
- B. Que el Decreto 648 de 2017, "Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", preceptúa:

*"(...) Artículo 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)"*

- C. Que el Decreto 648 de 2017 también indica:

*"(...) Artículo 2.2.5.1.2 Facultad para nombrar en la Rama Ejecutiva del orden Territorial. Corresponde a los gobernadores y alcaldes nombrar a:*

1. Empleados bajo su dependencia.
2. Presidentes, directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado.
3. Aquellos cuya provisión no sea por concurso o no corresponda a otros servidores o corporaciones, según la Constitución o la ley.
4. Jefes de control interno o quienes haga sus veces.

*Corresponde a los directores, presidentes o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden territorial, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión esté atribuida a otra autoridad por la Constitución o la ley (...)"*

- D. Que mediante Decreto número 00864 del veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se decretó:

**"ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR –** a partir del día veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022), la renuncia presentada por el Señor GERMÁN AUGUSTO GARCIA YEPES, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.732.473 de Armenia Quindío, al cargo de Conductor Mecánico Código 482 Grado 04, adscrito al Despacho del Gobernador con carácter de Libre Nombramiento y Remoción



- E. Que, en la planta de empleos de la Administración Central Departamental del Quindío, se encuentra vacante de manera definitiva a partir del día veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022), el cargo de Conductor Mecánico Código 482 Grado 04, adscrito al Despacho del Gobernador con carácter de Libre Nombramiento y Remoción.
- F. Que a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Central Departamental, se hace necesario proveer dicha vacante por necesidad del servicio.
- G. Que una vez verificada la hoja de vida por parte de la Dirección Administrativa de Talento Humano, del señor JIMY HERNÁN OROZCO CEBALLOS, identificado con la cédula de ciudadanía número 89.000.896 de Armenia Quindío, se pudo constatar que cumple con los requisitos para ser nombrado en el cargo de Conductor Mecánico Código 482 Grado 04 de la Administración Central Departamental, con carácter de Libre Nombramiento y Remoción, adscrito al Despacho del Gobernador del Departamento del Quindío.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Quindío; -

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar el siguiente nombramiento con carácter de LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, para la Planta de Cargos de la Administración Central Departamental del Quindío, así:

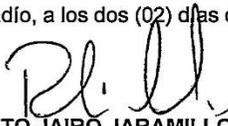
Dependencia	Nombre	Cédula Número	Cargo	Identificación del empleo	Código	Grado
Despacho del Gobernador	JIMY HERNÁN OROZCO CEBALLOS	89.000.896 de Armenia Quindío.	Conductor Mecánico	1.6	482	04

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, la persona designada cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al presente nombramiento. Una vez aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en la ciudad de Armenia Quindío, a los dos (02) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

  
**ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CÁRDENAS**  
**GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

Elaboró: Anlly Lesmes Calvo  
 Mauricio Grajales Osorio  
 Revisó: Johan Sebastián Cerón Bosa

Abogada Contratista Dirección Administrativa de Talento Humano  
 Director Administrativo de Talento Humano.  
 Secretario Administrativo.